



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COMITÉ COORDINADOR
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS 2019

(Acuerdo PSAA-15-10402 de 2015)

**EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**

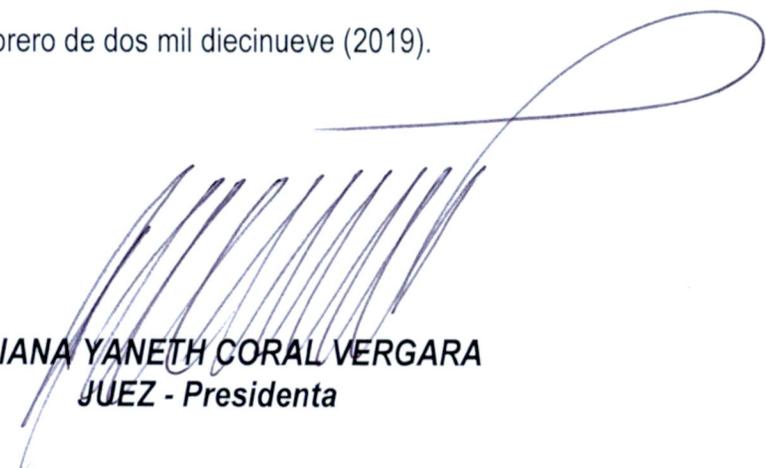
Mediante Resolución No. 006 del 27 de Febrero de 2019 y conforme al Acuerdo No. PSAAA14-10195 del 31 de Julio de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, fija el presente Aviso Publico, en el cual

I N V I T A

A toda aquella persona que acredite título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Economía y demuestren una experiencia profesional certificada de tres (03) años y seis (06) meses; un (01) año de experiencia específica en las áreas de economía, administrativa o financiera y conocimientos debidamente certificados en procesos de implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en normas de calidad, además del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios de Administración de Justicia, para ocupar en **PROVISIONALIDAD LA VACANTE DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20 – COORDINADOR DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, para que presenten su Hoja de Vida con sus respectivos soportes legales y vigentes, ante la presidencia del Comité Coordinador de Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias-, ubicado en el tercer piso de la Sede Judicial Hernando Morales Molina, de Carrera 10 No. 14 – 33 de la Ciudad de Bogotá DC., o al correo electrónico: comiteejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde el día veintiocho (28) de febrero, y hasta el cinco (05) de marzo de la presente anualidad, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Bogotá, veintisiete (27) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

COMITÉ COORDINADOR,



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ - Presidenta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**COMITÉ COORDINADOR
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS 2019**

(Acuerdo PSAA-15-10402 de 2015)

RESOLUCION No. 006

(Veintisiete (27) de Febrero de dos mil diecinueve (2019))

“Por la cual se realiza invitación pública para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 20, adscrito a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, conforme al Acuerdo No. PSAAA14-10195 del 31 de Julio de 2014”

El suscrito Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá DC, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 76 del Acuerdo PSAA15-10402 del 26 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Primero: Que conforme a las facultades conferidas por el Artículo 76 del Acuerdo 10402 del 29 de Octubre de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a este Comité Coordinador le asiste la facultad nominadora de los empelados adscritos al servicio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, competencia que comporta proveer los actos administrativos necesarios para ocupar las vacantes que se presenten.

Segundo: Que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 72 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al determinar la nominación de los cargos de planta de personal que conforma la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, determino que estaría conformada, entre otros, por un Profesional Universitario Grado 20 – Coordinador.



**COMITÉ COORDINADOR
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS 2019**

(Acuerdo PSAA-15-10402 de 2015)

Tercero: Que según concepto CSJBTO 17-9015 de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Magistrada EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES Presidenta, se estableció que ante la necesidad de proveer los cargos creados con carácter permanente para los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles, deberá acudirse al Artículo 36 Numeral 10 Acuerdo No. PSAA14-10195 expedido el 31 de Julio de 2014.

Cuarto: Que en desarrollo del precitado concepto se impone la necesidad de realizar invitación pública, donde se aplique los lineamientos generales consignados en los Numerales 10 del Artículo 36 del Acuerdo No. PSAA14-10195 del 31 de Julio de 2014 en cuanto a requisitos de formación profesional, y a partir del ítem 4 del Artículo 11 del Acuerdo PSAA13-10038 del 07 de Noviembre de 2013 en cuanto a experiencia profesional, determinando el perfil para profesionales aspirantes a desempeñar el cargo de Profesional Universitario Grado 20 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá hacia personas que acrediten título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Economía, con tres (03) años y seis (06) meses de experiencia profesional certificada; un (01) año de experiencia específica en las áreas de economía, administrativa o financiera y conocimientos certificados procesos de implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en normas de calidad vigentes.

Quinto: Que atendiendo la necesidad del servicio y dando aplicación al principio institucional de eficiencia, consagrado en el artículo 7 de la Ley 270 de 1996, resulta imperativo proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 20 – Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Sexto: Que dado el alcance a los principios de transparencia y moralidad de la función pública contenidos en los Artículos 122 a 123 de la Constitución Nacional, el suscrito Comité Coordinador de Jueces dispone la apertura de invitación pública que brinde la oportunidad de designar al empleado que ante sus logros profesionales y experiencia, brinde las garantías necesarias para nominarlo como nuevo Profesional Universitario Grado 20 – Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, asumiendo las especiales responsabilidades que impone dicho cargo.



COMITÉ COORDINADOR
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS 2019

(Acuerdo PSAA-15-10402 de 2015)

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá DC.,

RESUELVE:

Primero: Abrir Invitación Pública para proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20 – COORDINADOR DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, a la que podrán presentarse aquellas personas que además de acreditar título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Economía y demuestren una experiencia profesional certificada de tres (03) años y seis (06) meses; un (01) año de experiencia específica en las áreas de economía, administrativa o financiera y conocimientos debidamente certificados en procesos de implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en normas de calidad, además del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios para ocupar cargos de administración de justicia.

Segundo: La presente invitación estará divulgada a partir del día veintiocho (28) de febrero y hasta el cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019), para lo cual se hará la respectiva publicación en la página web oficial de la Rama Judicial, en un diario de amplia circulación y la fijación en un lugar visible de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ubicada en la Carrera Decima No. 14 -33, Sede Judicial Hernando Morales Molina (primer piso) de la ciudad de Bogotá.

Tercero: Las Hojas de Vida con sus respectivos soportes vigentes, deberán allegarse a la Presidencia del Comité Coordinador de Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, ubicado en el tercer piso de la Sede Judicial Hernando Morales Molina Carrera 10 No. 14 – 33 de la Ciudad de Bogotá DC., o al correo electrónico: comiteejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, durante el plazo aludido en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm



**COMITÉ COORDINADOR
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS 2019**

(Acuerdo PSAA-15-10402 de 2015)

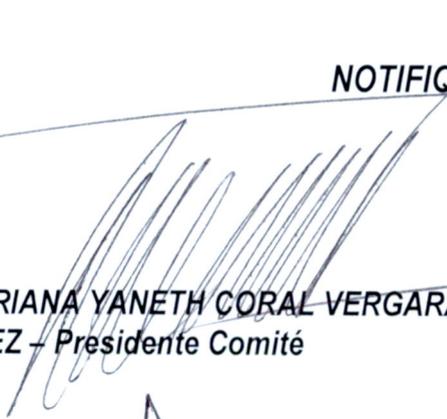
Cuarto: Vencido el termino establecido en precedencia para la recepción de las Hojas de Vida, se verificará los requisitos mínimos exigidos y se realizará la preselección.

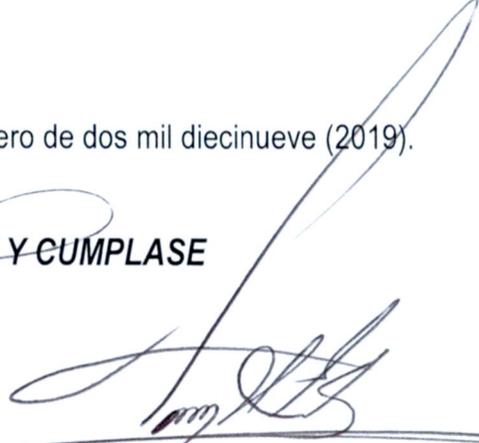
Quinto: Revisadas las Hojas de Vida que cuenten con los requisitos mínimos exigidos se citará a los aspirantes preseleccionados.

Sexto: Concluido el proceso de selección se proveerá el respectivo acto de nombramiento en provisionalidad del Profesional Universitario Grado 20-Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá DC.

Dada en Bogotá DC, el Veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ – Presidente Comité


FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ – Vicepresidente Comité


OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
JUEZ